

RESOLUCIÓN No.



20251000001793

24-07-2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST- del Instituto Nacional para Ciegos – INCI- Periodo 2025-2027"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
INCI**

En uso de las facultades legales y en especial de las que confiere el artículo 9 de la Ley 1006 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 0561 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, **el artículo 25 del Decreto 614 de 1984**, *"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país"*, establece que, *"En todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social"*

Que, en concordancia con lo anterior, la **Resolución 2013 del 6 de junio de 1986**, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Dicha normativa establece, entre otros aspectos, que en empresas o entidades públicas con una planta entre cincuenta (50) y cuatrocientos noventa y nueve (499) trabajadores, el Comité estará conformado por dos (2) representantes de los trabajadores, elegidos mediante votación libre, y dos (2) representantes del empleador, designados directamente por este.

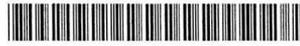
Que, **el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994**, modificó la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, adoptando el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), el cual continúa rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 y por las normas que la modifiquen o adicionen. Asimismo, dicho artículo amplió el período de los miembros del Comité a dos (2) años.

Que, **el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012**, en concordancia con el **artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), establece que el termino "Salud Ocupacional" será reemplazado por "Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)". De igual manera, en su parágrafo 2º, señala que el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) pasará a denominarse Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), manteniendo las funciones asignadas por la normativa vigente.

Que, en consecuencia, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST constituye una instancia obligatoria dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), encargada de promover la vigilancia, participación y control en materia de seguridad y salud laboral, tanto por parte del empleador como de los trabajadores.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Instituto Nacional para Ciegos – INCI fue conformado mediante la **Resolución No. 20231000001393 del 30 de mayo de 2023**, modificada por la Resolución No. **20241000002963 del 30 de octubre de 2024**, y finalizó su período estatutario de dos (2) años el 30 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

RESOLUCIÓN No.



20251000001793

24-07-2025

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST- del Instituto Nacional para Ciegos – INCI- Periodo 2025-2027”

Que mediante **Circular No. 20251100000256 del 2 de mayo de 2025**, el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, convocó a sus servidores públicos a participar en el proceso de elección de los dos (2) representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, como parte del procedimiento reglamentario para su renovación.

Que de acuerdo con el acta de cierre y el resultado de los escrutinios de fecha veinticinco (25) de junio de 2025, suscrita por los servidores públicos designados como jurados de votación **JENNY ANDREA MALAVER SANTOS**, identificada con cédula Nro. 53.099.127 y **DIANA MARCELA MORENO HERRERA**, identificada con cédula Nro. 52.830.025, tuvieron la siguiente votación en su orden las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE VOTOS
Cristina Ospina Hernández	79.310.193	15
Juan Fernando Pérez Velandia	1.001.196.770	15
Angela Del Pilar Beltrán Velandia	1.030.578.144	10
Augusto Enrique Ospino Hernández	1.065.647.182	2
Voto en Blanco	N/A	3
Voto Nulo	N/A	0
TOTAL VOTOS		45

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del comité. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST del Instituto Nacional para Ciegos – INCI por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 2. Delegación de representantes del empleador. Designar a los siguientes servidores públicos como representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

PRINCIPALES:

NOMBRE	CC	CARGO	CÓDIGO	GRADO
Yair Consuelo Calderón Silva	52.713.929	Profesional Universitario	2044	07
Karen Daniela León González	1.024.530.919	Subdirectora General	0040	18

SUPLENTE

RESOLUCIÓN No.



20251000001793

24-07-2025

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST- del Instituto Nacional para Ciegos – INCI- Periodo 2025-2027”

NOMBRE	CC	CARGO	CÓDIGO	GRADO
Ana Carolina Acero Arias	52.534.266	Secretario	4178	12
Edwin Enrique Beltrán Chamorro	3.817.482	Profesional Especializado	2028	13

Artículo 3. Delegación de los representantes de los trabajadores. Reconocer como representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, a los siguientes servidores públicos, elegidos mediante votación realizada el día veinticinco (25) de junio de 2025, según consta en el acta de Escrutinio de la misma fecha, así:

PRINCIPALES:

NOMBRE	CC	CARGO	CÓDIGO	GRADO
Cristian Ospina Hernández	79.310.193	Técnico Operativo	3132	10
Juan Fernando Pérez Velandia	1.001.196.770	Auxiliar Administrativo	4044	09

SUPLENTE

NOMBRE	CC	CARGO	CÓDIGO	GRADO
Angela del Pilar Beltrán Velandia	1.030.578.144	Profesional Especializado	2028	14
Augusto Enrique Ospino Hernández	1.065.647.182	Profesional Especializado	2028	14

Artículo 4. Designación Presidente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, se designa como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional para Ciegos – INCI a la funcionaria **YAIR CONSUELO CALDERÓN SILVA**, identificada con cédula Nro. **52.73.929**. Las funciones y responsabilidades asignadas estarán enmarcadas en lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Resolución.

Artículo 5. Elección del Secretario. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en pleno, elegirá al(la) funcionario(a) que desempeñará la función de Secretario(a), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986. Las funciones y responsabilidades del cargo estarán definidas en el artículo 13 de la misma Resolución.

Artículo 6. Funciones. Las funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional para Ciegos – INCI serán las previstas en el artículo 11 de la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, además de las mencionadas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984 y en los artículos 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.9, 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.26, 2.2.4.6.29, 2.2.4.6.31, 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32 del Decreto 1072 de 2015.

Artículo 7. Desvinculación de los Representantes por el Empleador o por los Trabajadores. En caso de desvinculación de alguno de los representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, sus funciones serán asumidas por el servidor público que sea designado

RESOLUCIÓN No.



20251000001793

24-07-2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST- del Instituto Nacional para Ciegos – INCI- Periodo 2025-2027"

como reemplazo. Cuando la desvinculación recaiga sobre uno de los representantes de los trabajadores, se realizará una nueva convocatoria para postulación y posterior votación, con el fin de elegir al nuevo representante. En todo caso para ambos casos, los representantes suplentes asumirán las funciones del respectivo representante principal.

Artículo 9. Quórum. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, el quórum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 10. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA GHACÓN CASTILLO
Directora General (E)
Instituto Nacional para Ciegos -INCI

Proyectó: Diana Herrera Moreno– Profesional Universitario – Responsable SST.
Revisó: Angela del Pilar Beltrán Velandia – Coordinadora de Gestión Humana y de la Información. *ABV.*
Aprobó: Carlos Castiblanco Sánchez – Asesor Dirección. *CCS*